

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 540 /11

Sucre 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

195

Que mediante CITE DESPACHO N° 0673 de 20 de julio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 155/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Ing Daniel Cáceres T. Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE Sub Alc. D-3 N° 699/10 de 11 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3, con Precio Referencial de Bs. 846.751.-, provenientes de Recursos HIPC II Fte. 44, Org. Fin. 115, definiendo como Método de Evaluación de propuestas Presupuesto Fijo Menor Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 054/2010 de 29 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 240/10, CUCE: 10-1101-00-214359-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según RPA-ANPE N° 250/10 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 205/10 de 11 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3 a la propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ECAM", por el importe de Bs. 810 952,88.- (ochocientos diez mil novecientos cincuenta y dos 88/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, evidenciándose además la participación de cinco (5) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 290a/10 de 16 de noviembre de 2010, CODIGO INTERNO PROCESO N° 240/10, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3 a la propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ECAM", por el importe de Bs 810 952,88.-



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM 540/11

(ochocientos diez mil novecientos cincuenta y dos 88/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación Código Interno Proceso N° 240/10 se puede establecer que según CITE: Sub Alc. D-3 N° 290/2011 de 26 de abril de 2011 los Servidores Públicos Tec. David Rojas C. TECNICO D-3 y el Ing. Daniel Cáceres T. SUB ALCALDE D-3 del Gobierno Municipal de Sucre solicitan al Lic. Alberto Salinas Pedraza RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO la ANULACION del proceso de contratación del proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3, por observaciones y rechazo por el Pleno del Concejo Municipal por no contar con la acreditación del Derecho Propietario Municipal.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación Código Interno Proceso N° 240/10 se puede establecer que el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre según ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/11 de 2 de marzo de 2011, RESUELVE: Art. 1° APROBAR el Proyecto denominado REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DE LA QUEBRADA DE ASNAHUAYCO TRAMO PASAJE 6 DE AGOSTO INTERSECCION CON LA QUEBRADA DE QUIRPINCHACA, ELABORADO POR LA Oficialía Mayor Técnica y la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario, de los predios ubicados entre la prolongación del pasaje 6 de agosto como inicio (actualmente calle 6 de agosto) continuando aguas abajo hasta llegar al río Quirpinchaca, que colinda con la zona de Kara Punku, con la siguiente relación de superficies, que se hallan graficados en la respectiva planimetría y que es parte inseparable de la presente Ordenanza Municipal.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación Código Interno Proceso N° 240/10 se puede establecer que según INFORME JURIDICO A/C 044/2011 de 28 de abril de 2011, el Lic. José Luis Rocha Negretty en su condición de ABOGADO REVISOR DIR. DE CONTRATACIONES en aplicación del inciso e) del Artículo 34 del D.S. 0181 RECOMIENDA al responsable del proceso de Contratación emita Resolución Expresa de Anulación de Proceso, conforme señala el Art. 28 IV inc. a) del D.S. 0181.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación Código Interno Proceso N° 240/10 se puede establecer que el Responsable en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo según RESOLUCION EXPRESA DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 021/2011 de 29 de abril de 2011, RESUELVE: Artículo 1° ANULAR hasta el vicio más antiguo el proceso de Contratación Cod. Int. N° 240/10 CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento de CERTIFICACION el Departamento de REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO a través de los Sres. Abog. Silbia Patricia Veizaga Martínez SANEAMINETO LEGAL D.R.D.P., Arq. Ariel Díaz Serrano JEFE REG. DERECHO PROPIETARIO y Arq. Lilian Zeballos Leaño DIRECTORA REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL todos del Gobierno Municipal de Sucre, Certifican que se ha procedido a través de esta instancia a realizar el proceso de regularización de la QUEBRADA ASNAHUAYCO D-3, tramo comprendido desde la calle Mauro Nuñez, aguas abajo hasta la intersección con el Río Quirpinchaca, proyecto que cuenta con la aprobación de la instancia competente como es el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, mediante Ordenanza Municipal N° 011/11 con una superficie de 19.472,73.- m<sup>2</sup>.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Unidad solicitante presenta Certificación Presupuestaria Actualizada según Prev. 04906 de 11 de mayo de 2011 por Bs. 850.000.- (ochocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) con Fte, 41, Org, Fin. 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento CERTIFICACION el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre RATIFICA los precios unitarios de la gestión 2010 para la gestión 2011 del proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM 540/11

Que, el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante CITE: O.M.T. N° 0349 de 16 de mayo de 2011 remite al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION en la Modalidad ANPE documentación para su revisión y posterior REINICIO del proceso de contratación del proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3..

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 038/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 30 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 240, CUCE: 11-1101-00-214359-1-2, (Segunda Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 091/11 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 133/11 de 09 de junio de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA, porque NINGÚN PROPONENTE CUMPLIO CON LO REQUERIDO EN EL D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. a) del D.S. 0181 NB-SABS, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 049/2011 de 10 de junio de 2011, RESUELVE Art. 1° DECLARAR DESIERTO porque ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el D.B.C. y Art.3° AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de una nueva convocatoria

Que, el Ing. Grover Espada Flores Planificador D-3 y el Sr. Mariano Maldonado V. Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE Sub Alc. D-3 N° 420/11 de 13 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), solicitan al RPA - Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad ANPE del G.M.S., el Inicio de una nueva convocatoria pública del Proyecto CONCLUSION ENBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 050/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 17 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 240, CUCE: 11-1101-00-214359-2-2, (Tercera Convocatoria)

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 133/11 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 190/11 de 01 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3 a la propuesta del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "ECODEN" representado Legalmente por el Sr. Adalid Esteins Ramirez Paredes**, por el importe de Bs 776 109.75 - (setecientos setenta



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM 540/11

y seis mil ciento nueve 75/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria, evidenciándose además la participación de nueve (9) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de julio 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RESOLUCION RPA - ANPE N° 033/2011 de 06 de julio de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3 a la propuesta del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ECODEN" representado Legalmente por el Sr. Adalid Esteins Ramirez Paredes, por el Importe de Bs. 776.109,75.- (setecientos setenta y seis mil ciento nueve 75/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria, evidenciándose además la participación de nueve (9) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de julio 2011.

Que, de la revisión de antecedentes sobre el proceso de contratación del Proyecto CONCLUSION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3, se puede establecer que en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011, se registro en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04906, con Código SISIN A011940000000, Categoría Programática 11 024 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 850.000.- (ochocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento del SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES los Servidores públicos Lic. Hugo Gareca LL. Profesional Programación de Operaciones, Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Renán J. Villegas Ibáñez Director de Planificación, certifican sobre la CORRECCION en la programación e INSCRIPCIÓN del nombre del proyecto CONSTRUCCION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37 inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 155/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-3 á fs. 045.
- Confirmación de Publicación de Información N° 546593 á fs. 046.
- Resolución RPA-ANPE N° 054/2010 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 29 de octubre de 2010 á fs. 0117.
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) á fs. 0172.
- RPA-ANPE N° 290<sup>a</sup>/10 Nota de aprobación y adjudicación de 16 de noviembre de 2010 á fs. 0137.
- Informe Jurídico A/C N° 044/2011 de 28 de abril de 2011 de fs. 0144 á 0145.
- Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contratación Resolución ANPE N° 021/2011 de 29 de abril de 2011 de fs. 0147 á fs. 0148.
- ORDENANZA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 011/11 de 2 de marzo de 2011 de fs. 0187 á fs. 0193.
- CERTIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO del Gobierno Municipal de Sucre á fs. 0195.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 0210 á fs. 0220.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA á fs. 0223.
- CERTIFICACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES á fs. 0224.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM 540/11

- CERTIFICACION DE RATIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO PARA LA GESTION 2010 á fs. 0227.
- DOCUMENTACION CITE: O.M.T. N° 0349 de 16 de mayo de 2011 sobre solicitud de REINICIO Proceso de Contratación del proyecto CONCLUSION ENBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3.
- Confirmación de Publicación de Información N° 639962 Cod. Int. N° 240 de 30 de mayo de 2011 á fs. 0232.
- RESOLUCION RPA-ANPE N° 038/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 30 de mayo de 2011 á fs. 0289.
- DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE: RPA – ANPE Comisión y otros 091/11 de 8 de junio de 2011 á fs. 0290.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de junio de 2011 á fs. 0291.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) CITE: 133/11 de 9 de junio de 2011 (Declaratoria Desierta) á fs. 0303.
- RESOLUCION EXPRESA DE DEC LARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 049/2011 de 10 de junio de 2011 á fs. 0305.
- Confirmación de Publicación de información N° 650101 Cod. Int. N° 240 de 17 de junio de 2011 á fs. 0311.
- RESOLUCION RPA-ANPE N° 050/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 17 de junio de 2011 á fs. 0367.
- DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE: RPA – ANPE Comisión y otros 133/11 de 30 de junio de 2011 á fs. 0369.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) CITE: 190/11 de 01 de julio de 2011 á fs. 0445.
- RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 033/2011 de 6 de julio de 2011 á fs. 447.
  - ❖ Documento Base de Contratación, Requerimiento de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas del proyecto de fs. 001 á fs. 0366.
  - ❖ Póliza de Garantiza de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía a Primer Requerimiento N° CCS-SUC-0852, vencimiento 05 de diciembre de 2011 á fs. 450.
  - ❖ Póliza de Garantiza de Correcta Inversión de Anticipos, Garantía a Primer Requerimiento N° CIR-SUC-0934, vencimiento 16 de octubre de 2011 á fs. 451.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Actualizada Prev. 04906 de 11 de mayo de 2011 á fs. 0223.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-OBRAS) de fs. 0436 á fs. 0438.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0433 á fs. 0434.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0439.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs.0444.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUJESTA OFERTADA de fs. 0440 á fs. 0442.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0413 á fs. 0429.
- ❖ **FORMULARIO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA a fs. 0424.**
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1325298012 á fs. 453.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 02927 de 12 de julio de 2011 a fs. 454.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA á fs. 452.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 449.
- ❖ **FORMULARIO N° 1 DE PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE á fs. 0424.**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM 540/11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 155/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA "ECODEN"** representado Legalmente por el Sr. Adalid Esteins Ramirez Paredes para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3**, por el Importe de Bs. 776 109,75.- (setecientos setenta y seis mil ciento nueve 75/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario y dar estricto cumplimiento a su propuesta Técnica y económica del proponente á fs. 0424, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en aplicación del Artículo 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028 de Municipalidades, a través de la Unidad correspondiente dependiente del Ejecutivo Municipal previo cumplimiento de procedimientos administrativos y legales, procedan a efectuar el Registro del Derecho Propietario de la totalidad del área establecida (AREA MUNICIPAL) aprobada en la Ordenanza Municipal N° 011/11 de 2 de marzo de 2011.
- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 155/2011.
- Art. 4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO**.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas. Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada será de responsabilidad



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RM.540/11

exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

**Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION EMBOVEDADO QUIRPINCHACA 2DA. FASE TRAMO V ASNA WAICO D-3, a los dirigentes del Barrio pasaje 6 de agosto y Quirpinchaca para fines de control y seguimiento.

**Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL